



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**
CODIGO JUZGADO 688613184002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que en el presente proceso no se ha concretado la notificación a la demandada y con la demanda se aportó dirección electrónica para efectos de notificación. Sírvase proveer
Vélez, 26 de mayo de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2021-00093-00
Vélez, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante para que efectúe la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada al correo electrónico suministrado (paolaquiogavet@gmail.com) conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020

Lo anterior teniendo en cuenta que revisado el expediente se observa que remitió correo físico a la dirección denunciada sin que se haya podido determinar que efectivamente la demandada recibió la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 36 del 27-05-2022

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153baf9d13d35c39a92b6716f9165d9ef5ea4204a33dacc89ca32ae9c24c6704

Documento generado en 26/05/2022 02:54:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**